

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 168-2023-INIA-OA

Lima, 10 de agosto de 2023

VISTO:

El Memorando N° 1463-2023/MIDAGRI-INIA/DDTA-SDPA/BT PI. 2338934; el INFORME INDAGACION DE MERCADO N° 0008- 2023 – MIDAGRI-INIA-GG-OA/UA; el INFORME TÉCNICO N° 13 -2023/MIDAGRI-INIA/DDTA-SDPA; el Memorando N° 544 -2023/MIDAGRI-INIA-G-OPP; el INFORME TÉCNICO N° 16 -2023/MIDAGRI-INIA/DDTA-SDPA; el INFORME TÉCNICO N° 013 -2023/MIDAGRI-INIA-GG-OA/UA de fecha 18 de abril de 2023 de la Unidad de Abastecimiento, y, el N° 186-2023-MIDAGRI-INIA-GG/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica de fecha 29 de mayo de 2023;

CONSIDERANDO:

Que, mediante MEMORANDO N° 1463 -2023/MIDAGRI- INIA/DDTA-SDPA/BT PI. 2338934, de fecha 16 de marzo de 2023, la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario remite el pedido de compra (PC) 929 y la especificaciones técnicas para la **ADQUISICIÓN DE EMBRIONES IMPORTADOS DE ALTA VALOR GENÉTICO PARA LA ESTACIÓN LA EEA EL PORVENIR.**

Que, mediante INFORME TÉCNICO N° 13-2023/MIDAGRI-INIA/DDTA, de fecha 05 de abril de 2023, la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario remite el sustento técnico para la **ADQUISICIÓN DE EMBRIONES IMPORTADOS DE ALTA VALOR GENÉTICO PARA LA ESTACIÓN LA EEA EL PORVENIR.**

Que, mediante Memorando N° 544 -2023/MIDAGRI-INIA-G-OPP, de fecha 12 de abril de 2023, la Oficina de Programación y Presupuesto otorga la certificación de crédito presupuestal N° 1553-2023, para la **ADQUISICIÓN DE EMBRIONES IMPORTADOS DE ALTA VALOR GENÉTICO PARA LA ESTACIÓN LA EEA EL PORVENIR.**

Que, mediante INFORME TÉCNICO N° 16 -2023/MIDAGRI-INIA/DDTA-SDPA, de fecha 10 mayo de 2023, la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario, remite el sustento técnico adicional y recomienda continuar con los trámites correspondientes con la finalidad de poder realizar la **ADQUISICIÓN DE EMBRIONES IMPORTADOS DE ALTA VALOR GENÉTICO PARA LA ESTACIÓN LA EEA EL PORVENIR.**

Que, mediante INFORME TÉCNICO N° 013 -2023/MIDAGRI-INIA-GG-OA/UA de fecha 18 de abril de 2023 la Unidad de Abastecimiento, remite el sustento técnico para la **ADQUISICIÓN DE EMBRIONES IMPORTADOS DE ALTA VALOR GENÉTICO PARA LA ESTACIÓN LA EEA EL PORVENIR.**

Que, mediante INFORME N° 0186 -2023/MIDAGRI-INIA-GG/OAJ de fecha 29 de mayo de 2023 la Oficina de Asesoría Jurídica, otorga opinión favorable, recomendando efectuar la contratación internacional, para la **ADQUISICIÓN DE EMBRIONES IMPORTADOS DE ALTA VALOR GENÉTICO PARA LA ESTACIÓN LA EEA EL PORVENIR.**

Que, la Ley N° 30225, Ley de contrataciones del estado, indica en el *Artículo 5. Supuestos excluidos del ámbito de aplicación sujetos a supervisión del OSCE, inciso f) Las contrataciones realizadas con proveedores no domiciliados en el país cuando se cumpla una de las siguientes condiciones: i) se sustente la imposibilidad de realizar la contratación a través de los métodos de contratación de la presente norma; o ii) el mayor valor de las prestaciones se realice en territorio extranjero.*

Que mediante DIRECTIVA GENERAL N° 002-2023-INIA-GG, DIRECTIVA PARA REGULAR LAS CONTRATACIONES CON PROVEEDORES NO DOMICILIADOS EN EL PAÍS EN EL INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA –INIA., indica que el *“OEC remite el expediente de contratación, conjuntamente con el informe técnico de viabilidad, a la Oficina de Administración para que éste sea derivado a la Oficina de Asesoría Jurídica del INIA, para la emisión del informe legal de viabilidad legal, quien, a su vez, remite el mismo al Titular de la entidad o al órgano a quien hubiese delegado, para que apruebe el referido expediente y designe al comité de selección, mediante acto resolutivo en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de recibido el expediente, a fin de que prosiga con las gestiones de contratación pertinentes.*

Tanto el informe técnico como el informe legal de viabilidad deberán evaluar si la contratación corresponde a un supuesto excluido del ámbito de aplicación de la ley”.

Que, la **ADQUISICIÓN DE EMBRIONES IMPORTADOS DE ALTA VALOR GENÉTICO PARA LA ESTACIÓN LA EEA EL PORVENIR** corresponde a un supuesto excluido del ámbito de aplicación de la Ley de contrataciones, ampara en el literal f) del numeral 5.1 del artículo 5° de la Ley de Contrataciones del Estado¹.

Que, conforme al Artículo 41 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: "Para convocar un procedimiento de selección, se debe contar con el expediente de contratación aprobado, estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones (...)"

Que conforme al Artículo 42 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: "(...) Para su aprobación, el expediente de contratación debe contener: a) El requerimiento, indicando si cuenta con ficha de homologación aprobada, se encuentra en el listado de bienes y servicios comunes o en Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco; b) El documento que aprueba el proceso de estandarización, cuando corresponda; c) El informe técnico de evaluación de software, conforme a la normativa de la materia, cuando corresponda; d) El sustento del número máximo de consorciados, de corresponder; e) El estudio de mercado realizado, y su actualización cuando corresponda; f) El resumen ejecutivo; g) El valor referencial; h) La certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, de acuerdo a la normatividad vigente; i) La opción de realizar la contratación por paquete, lote y tramo, cuando corresponda; j) La determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación y, cuando corresponda, la modalidad de contratación con el sustento correspondiente; k) La fórmula de reajuste, de ser el caso; l) La declaratoria de viabilidad y verificación de viabilidad, cuando esta última exista, en el caso de contrataciones que forman parte de un proyecto de inversión pública; m) En el caso de modalidad mixta debe cumplir con las disposiciones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en caso corresponda; n) En el caso de obras contratadas bajo la modalidad llave en mano que

¹ "(...) f) Las contrataciones realizadas con proveedores no domiciliados en el país cuando se cumpla una de las siguientes condiciones: i) se sustente la imposibilidad de realizar la contratación a través de los métodos de contratación de la presente norma; o ii) el mayor valor de las prestaciones se realice en territorio extranjero. (...)."

cuenten con componente equipamiento, las especificaciones técnicas de los equipos requeridos; o) En el caso de ejecución de obras, el sustento de que procede efectuar la entrega parcial del terreno, de ser el caso; y, p) Otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación (...)".

Que conforme al Artículo 43 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: "(...) Para la licitación pública, el concurso público y la selección de consultores individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la subasta inversa electrónica, la adjudicación simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la comparación de precios y la contratación directa. En la subasta inversa electrónica y en la adjudicación simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección, cuando lo considere necesario. Tratándose de obras y consultoría de obras siempre debe designarse un comité de selección (...)".

Que conforme al Artículo 43 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: " (...) El titular de la entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación del párrafo precedente para cada miembro titular y su suplente (...)".

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR el expediente de la CONTRATACIÓN INTERNACIONAL N°002-2023-INIA-PRIMERA CONVOCATORIA para la ADQUISICIÓN DE EMBRIONES IMPORTADOS DE ALTA VALOR GENÉTICO PARA LA ESTACIÓN LA EEA EL PORVENIR; por un valor estimado ascendente a la suma de USD 50.000,00 (cincuenta mil dólares americanos) que convertidos al tipo de cambio de 3.9 soles serían S/. 195,000.00 (ciento noventa y cinco mil con 00/100 Soles), incluido los impuestos de Ley, toda vez que el expediente de contratación contiene y cumple con lo establecido el artículo 42° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el cual se realizará con la fuente de financiamiento recursos ordinarios y se regirá bajo el sistema a Suma Alzada.

Artículo 2°.- DESIGNAR al Comité de Selección quien se encargara la conducción y realización de la CONTRATACIÓN INTERNACIONAL N°002-2023-INIA-PRIMERA CONVOCATORIA para la ADQUISICIÓN DE EMBRIONES IMPORTADOS DE ALTA VALOR GENÉTICO PARA LA ESTACIÓN LA EEA EL PORVENIR, el mismo que quedara conformado de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES:

- Señor **CESAR MAURO OSORIO ZAVALA**, profesional que presta servicios en la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario. Presidente Titular.
- Señor **JORGE LUIS RAYMONDI CHUMBEMUNI**, profesional que presta servicios en la profesional que presta servicios en la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario. Primer Miembro Titular.
- Señor **TOM VALERY GARCIA LOZANO**, profesional que presta servicios en la Unidad de Abastecimiento. Segundo Miembro Titular.

MIEMBROS SUPLENTE:

- Señor **MARTIN DANIEL ARBAIZA BARNECHEA** profesional que presta servicios en la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario. Presidente Titular.
- Señora **GUSTAVO AMPUERO TRIGOSO**, profesional que presta servicios en la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario. Primer Miembro Titular.
- Señor **JUAN JOSE VICENCIO ALANIA**, profesional que presta servicios en la Unidad de Abastecimiento. Segundo Miembro Titular.

ARTÍCULO 2°. - DISPONER se notifique la designación a todos los miembros titulares y suplentes del Comité de Selección.

Artículo 3°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Directoral, en el portal electrónico del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro del día siguiente de emitida la presente Resolución, así como en el portal web de la Entidad (www.inia.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese